

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024

Contratación de Servicio de internet para Casino Victoria y Casino Concordia del Instituto.**PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6º BIS a) 6º TER. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la contratación de un servicio de acceso internet para las oficinas de IAFAS de Casino Victoria ubicada en Av. Belgrano N° 71, Victoria, Entre Ríos y para las oficinas de IAFAS de Casino Concordia ubicadas en Roque Saenz Peña 80 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas del servicio a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta podrá presentar folletos, catálogos, CDs y/o DVDs informativos, métodos y manuales de mantenimiento, seguridad y operación, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas y Salidas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional del equipamiento, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

El oferente deberá indicar Domicilio Electrónico de la firma (mail) según lo establece Res. 1052/2022 Dir. IAFAS .

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22° ;24°; 25°; 26° y 27°.-

ARTÍCULO 8°: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9°: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega de los elementos/servicios ofertados, el que no podrá exceder los treinta **(30) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTÍCULO 10°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará por ítem como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 11°: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de

adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22° inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26° del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 12°: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 13°: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14°: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la

Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones vigentes de ATER

El pago será mensual, a mes vencido ,efectuado en moneda Argentina dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTICULO 15º: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO.


El adjudicatario de la presente Licitación deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el "ANEXO II - HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO", que se adjunta a este pliego. A efectos de consultas podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas del Dpto. Seguridad e Higiene en el Trabajo. te.343-4201166 o al correo del Jefe Dpto. cbritos@iafas.gov.ar Ing. Claudio Britos .

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201188, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Gerencia de Tecnología de la Información del I.A.F.A.S.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: mmandel@iafas.gov.ar - abarbera@iafas.gov.ar -

DOC H8 GAC CPR 002


Cr. Javier A. Rabbia
a/c Gerencia General
IAFAS


DAIANA A. PICOTTI
Jefa División Trámites
Departamento Despacho
IAFAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Servicio de internet Casino Victoria y Casino Concordia”

Objeto: El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para contratar el siguiente servicios:

- **ÍTEM 1 Servicio de Internet para "Casino Victoria".**
- **ÍTEM 2 Servicio de Internet para "Casino Concordia".**

Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter **mínimo** a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.

Generalidades :

- **Plazo de contratación**

El servicio se contratará por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contemplando una opción de prórroga por igual servicio y costos de 12 (doce) meses en conformidad de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato previo aviso formal con una antelación de 6 (seis) meses.-

- **Antecedentes**

El proveedor deberá acreditar, como mínimo, 2 años de antigüedad brindando soluciones similares a las requeridas.-

- Seguridad

La solución, en su conjunto, deberá contemplar los requisitos de seguridad que permitan la operatoria resguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información según lo establecen las buenas prácticas en materia de seguridad de la información y de acuerdo con los requerimientos de IAFAS.

- Mantenimiento y Reclamos

El proveedor deberá prestar el servicio de gestión de reclamos/soporte 7x24x365 pudiendo ser recepcionado por gestión automática tipo Chat bot, telefónicamente o vía email. El soporte debe incluir la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha; los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales.

El adjudicatario deberá presentar por escrito el esquema de soporte, números telefónicos de mesa de ayuda para tramitar reclamos por incidentes ante caída o corte de servicio.

- Instalación

El proveedor debe encargarse de la instalación de los servicios, debiendo quedar funcionales en su totalidad para dar la aprobación de la entrega.

El inicio formal del servicio comenzará a transcurrir luego que IAFAS realice la aceptación formal de la instalación y puesta en funcionamiento del "Servicio".

A los efectos de la facturación y puesta en marcha del servicio, se fijará como fecha de "**Inicio del servicio**" el primer día al mes siguiente de la fecha de aceptación. Quedando los días previos al inicio de la facturación como días de pruebas del Servicio sin costo alguno para IAFAS (El servicio se abonará a mes vencido).

- Espacios e Instalaciones

En todos los casos y a fin de que el Adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma, el Instituto pondrá a disposición del adjudicatario los espacios e instalaciones edilicias.

- Visita de obra

El oferente podrá visitar las instalaciones del Instituto a efectos de tomar conocimiento del lugar de instalación del servicio y poder interiorizarse de los materiales necesarios y del trabajo a realizar para el normal funcionamiento del servicio de Internet. No se aceptarán reclamos, una vez adjudicado el vínculo, por cualquier trabajo o material adicional requerido.

En caso de realizar la Visita de Obra, el Oferente debe incorporar a la oferta la constancia emitida y conformada por la Gerencia de TI.

- Equipamiento a Proveer en el Sitio

Los servicios cotizados deberán incluir los equipamientos a instalar en las **oficinas de IAFAS en el Casino Victoria y Casino Concordia**, incluidos todos los elementos propios del equipamiento de comunicaciones (fuentes de alimentación, conectores, cables, etc.) necesarios para realizar las distintas conexiones, que permita el correcto funcionamiento, de la solución objeto de la presente licitación

Importante : "El equipamiento a instalar deberá ser nuevo, de uso exclusivo para IAFAS y para el servicio contratado en el presente pedido".

Al finalizar la instalación, el oferente deberá informar a la Gerencia de TI, para que los equipos sean registrados como propiedad del proveedor, suministrando los datos de Id del equipo y número de serie.

Características del servicio a cotizar

Ítem N° 1: Servicio de Internet para "Casino Victoria".

Cantidad: 1

(UNO)

Se deberá proveer 1 (un) vínculo de 100 Mbps mínimo, **en las oficinas de IAFAS de Casino Victoria, Av. Belgrano 71 Victoria, Entre Ríos.**

Con las siguientes características técnicas mínimas:

- Gestión de reclamo/soporte 7x24x365 pudiendo ser recepcionado por gestión automática tipo Chat bot, telefónicamente o vía email.
- Velocidad de Downstream: 100 Mbps mínimo.
- Velocidad de Upstream: 10 Mbps mínimo.
- Tipo de conectividad: Fibra óptica o coaxil.
- Direcciones IP: 1 (una) dirección **IPv4** fijas y públicas.
- Servicio Full, sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.
- Debe ser compatible con los protocolos IPv4 e IPv6.
- El oferente deberá especificar en su propuesta si contempla o no límite mensual de tráfico, el tamaño en Gigabytes y el costo excedente. El Instituto utilizará esto como instrumento de evaluación para la adjudicación del servicio.
- El cableado deberá ser instalado según el trazado indicado por personal de la Gerencia de TI de IAFAS y llegando hasta la ubicación indicada.

Ítem N° 2: Servicio de Internet para "Casino Concordia".

Cantidad: 1

(UNO)

Se deberá proveer 1 (un) vínculo de 100 Mbps mínimo, **en las oficinas de IAFAS de Casino Concordia, Roque Saenz Peña 80 Concordia, Entre Ríos.**

Con las siguientes características técnicas mínimas:

- Gestión de reclamo/soporte 7x24x365 pudiendo ser recepcionado por gestión automática tipo Chat bot, telefónicamente o vía email.
- Velocidad de Downstream: 100 Mbps mínimo.
- Velocidad de Upstream: 10 Mbps mínimo.

- Tipo de conectividad: Fibra óptica o coaxil.
- Direcciones IP: 1 (una) dirección **IPv4** fijas y públicas.
- Servicio Full, sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.
- Debe ser compatible con los protocolos IPv4 e IPv6.
- El oferente deberá especificar en su propuesta si contempla o no límite mensual de tráfico, el tamaño en Gigabytes y el costo excedente. El Instituto utilizará esto como instrumento de evaluación para la adjudicación del servicio.
- El cableado deberá ser instalado según el trazado indicado por personal de la Gerencia de TI de IAFAS y llegando hasta la ubicación indicada.

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE VÍNCULO

DEPENDENCIAS		Ancho de banda mínimo solicitado (Mbps) Up/down	Ancho de banda a proveer (Mbps) Up /Down :	Tiempo máximo de Reparación (TMR)	Precio de Instalación (única vez)	Costo Mensual Total	Costo Total por : 24 (veinticuatro) meses
Ítem Nro. 1 (uno)	Servicio de Internet Casino Victoria	10/100					
Ítem Nro. 2 (dos)	Servicio de Internet Casino Concordia	10/100					
Importe Total Cotizado							

IMPORTANTE: Esta planilla se agrega a modo de ejemplo no siendo obligatoria su presentación, si deberán estar disponibles los datos requeridos en la oferta a presentar.


Cr. Javier A. Rabbia
a/c Gerencia General
IAFAS

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El presente documento tiene carácter sólo informativo durante la presentación de ofertas dentro de los procesos de compra llevados adelante por IAFAS.

Se establecen las condiciones mínimas a cumplir en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente al momento que el oferente adjudicado inicie las tareas para las que fue contratado.

El oferente es responsable de conocer que la documentación aquí requerida, debe ser presentada previo comienzo de la obra o prestación de servicio contratado.

El cumplimiento de los siguientes requisitos se acreditará mediante la presentación de la documental correspondiente a cada inciso, conforme a lo designado en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificatorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 319/99).

1. El **personal autónomo que no tenga relación de dependencia**, y que desarrolle sus tareas **en forma independiente** (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá **presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia**.

2. Habilitación oficial ante el organismo que corresponda para el desarrollo de la actividad que el contratista y/o subcontratista cumpla en la ejecución de la obra o prestación de servicios. Se deberá consignar número de

habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

3. **Constancia de afiliación de la empresa a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**, consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante la siguiente documentación:
 - a. **Certificado de Cobertura con fecha de vigencia** emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.
 - b. **Nómina completa del personal afectado** a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

4. **Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S.**, Debe ser gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscritas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

5. **Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros** de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.
6. **Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista**, cuyo desempeño esté por cuenta y orden de este último, y que ha de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la **siguiente documentación**:
 - a. **Listado del personal autónomo** con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, **adjuntando los**

Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal

7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Departamento de Seguridad e Higiene del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. **Deberá presentar inscripción** en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del **colegio profesional de Entre Ríos**, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.
8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - b. Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - c. Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.

DOC H8 GAC CPR 002


Cr. Javier A. Rabbia
a/c Gerencia General
IAFAS


DAIANA A. PICOTTI
Jefa División Trámites
Departamento Despacho
IAFAS